

08-07-10

Visto el Oficio N° 391-2010-OPLA (Expediente N° 146774) recibido el 08 de julio de 2010, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución que formaliza la Transferencia de Partida autorizado por Decreto Supremo N° 147-2010-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, mediante Resolución N° 1361-2009-R del 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2010 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 147-2010-EF de fecha 08 de julio 2010 se autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/. 104'268,850.00 (ciento cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta nuevos soles);

Que, dentro del monto señalado le corresponde al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 95,000.00 (noventa y cinco mil nuevos soles) que se indica en el Anexo del Decreto Supremo N° 147-2010-EF;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y el Art. 1° Capítulo I: Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que formaliza la Transferencia de Partidas autorizado por Decreto Supremo No.147-2010-EF;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 147-2010-EF por un monto de S/. 95,000.00 (noventa y cinco mil nuevos soles), con cargo a los Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	14,100
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	14,100
PLIEGO	529 : Universidad Nacional del Callao	14,100
UNIDAD EJECUTORA	001 : Universidad Nacional del Callao	14,100

FUNCION	24 : Previsión Social	14,100
PROGRAMA FUNCIONAL	052 : Previsión Social	14,100
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0116 : Sistema de Pensiones	14,100
ACTIVIDAD	1000347 : Obligaciones Previsionales	14,100
COMPONENTE	30000938 : Pago de Pensiones	14,100
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		14,100
2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		14,100

EGRESOS		NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	80,900
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	80,900
PLIEGO	529 : Universidad Nacional del Callao	80,900
UNIDAD EJECUTORA	001 : Universidad Nacional del Callao	80,900
FUNCION	22 : Educación	80,900
PROGRAMA FUNCIONAL	048 : Educación Superior	80,900
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0109 : Educación Superior Universitaria Desarrollo de la Educación	80,900
ACTIVIDAD	1000199 : Universitaria	80,900
COMPONENTE	30000498 : Desarrollo de la Enseñanza	80,900
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		80,900
1 Personal y Obligaciones Sociales		80,900
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		95,000
TOTAL PLIEGO		95,000

2º Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

3º Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley No. 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PAU/teresa.